



## BASES CONVOCATORIA PREMIOS SEPAR-ASMA 2019

### Contribución al plan formativo de SEPAR 2019, patrocinado por AstraZeneca

Con motivo de la celebración del **52º Congreso de la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica**, se hace pública la siguiente colaboración vinculada a la presentación de Comunicaciones Científicas en el Área de ASMA de miembros de SEPAR en el Congreso Anual de la mencionada Sociedad a celebrar en Santiago de Compostela los días 13 a 16 de junio de 2019, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Se convocan 4 premios a las mejores comunicaciones y/o posters en el Área de ASMA, distribuidos de esta forma: 2 premios de 3.000 € y 2 premios de 1.500 €.
2. La convocatoria quedará alojada en la web de SEPAR, apartado de Congresos y apartado de Convocatorias.
3. Previamente a la posibilidad de optar al premio, se establece como requisito fundamental que las comunicaciones y/o posters hayan sido aceptadas por el Comité de Congresos habiendo cumplido todos los requisitos dispuestos en las normas de envío de comunicaciones del 52 Congreso SEPAR 2019.
4. La entrega se efectuará en el transcurso de la Reunión Administrativa del Área ASMA que tendrá lugar durante el Congreso SEPAR 2019. Los ganadores serán acreditados con los correspondientes diplomas que se entregarán en el mencionado acto.
5. La selección de comunicaciones será realizada por un jurado compuesto por revisores externos, la Directora del Comité de Congresos y el Coordinador del Área de Asma.
6. La decisión de los miembros del jurado será comunicada a los premiados por email desde la Secretaría de SEPAR.
7. Tanto SEPAR como AstraZeneca se reservan el derecho a la difusión de los ganadores a través de los medios de expresión propios, a discreción de ambas partes.
8. Todos los datos recibidos serán recogidos con la finalidad de participar en la convocatoria al mejor póster de ASMA y tratados conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD). La titularidad de los mencionados datos corresponde a la SEPAR.
9. Se publicarán los premiados como receptores de una transferencia de valor.

Noviembre 2018